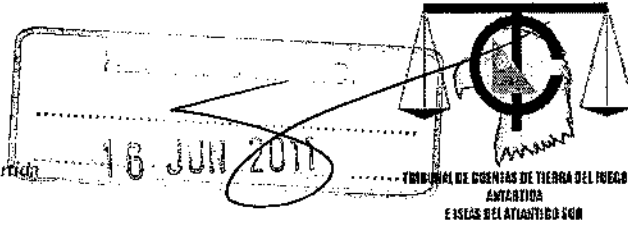




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



“1991 – 2011 Vigésimo aniversario de la Jura de la Constitución Provincial”

**INFORME N° 272 /11**  
**LETRA: T.C.P. –I.P.R.A.**

**Ushuaia, 16 de Junio de 2011**

A LA SECRETARIA CONTABLE A/C  
DE LA PRO-SECRETARIA CONTABLE  
**C.P. MARIA LAURA PEREZ TORRE**  
S / D

**REF.: EXPEDIENTE TCP NRO. 46/11 – “S/ CUENTA GENERAL EJERCICIO 2010”**

Me dirijo a Ud., en relación al expediente de la referencia, a los efectos de elevarle el “Informe del Auditor” correspondiente al análisis de la Cuenta General Ejercicio 2010, en virtud de las tareas realizadas en esta Área de Control en el marco de lo dispuesto en la Constitución Provincial, artículo 166, apartado 4to.

Las tareas de análisis fueron llevadas a cabo por la Revisora de Cuentas C.P. Mariana PUIG y quien suscribe el presente informe.

### **I - DENOMINACIÓN DEL ENTE AUDITADO**

Instituto Provincial de Regulación de Apuestas

### **II - PERÍODO ANALIZADO**

Ejercicio Económico 2010: 01/01/10 al 31/12/10.

El informe es referido a la documentación inherente a la **CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2010 DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACION DE APUESTAS**, en virtud de la documentación presentada por el Organismo.

Con fecha 31/03/11 mediante Nota letra: IPRA N° 774/11 (fs. 1), el Presidente del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, Sr. Ricardo Uribe, remite información relacionada a los Estados que conforman el cierre de la Cuenta



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



“1991 – 2011 Vigésimo aniversario de la Jura de la Constitución Provincial”  
de Ejercicio del Organismo del año 2010, la que consta de 8 hojas suscriptas por el Presidente y el Secretario de Juegos, Sr. Pablo Bautista. La Nota es recibida en el Tribunal de Cuentas el día 04/04/11, con pase al Presidente del Tribunal y posteriormente es recibida en la Delegación el día 06/04/11.

El día 12/04/11 se solicitó al Instituto en la Nota Letra T.C.P.- I.P.R.A. N° 582/11 (Papeles de trabajo fs. 67), la remisión de los Estados que conforman la Cuenta de Ejercicio del Organismo, de acuerdo a lo establecido por el artículo 92 de la Ley Provincial N° 495.

Con fecha 26/04/11, se recibe la Nota I.P.R.A. N° 1014/11 (fs. 10), mediante la cual el Presidente del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas responde parcialmente lo solicitado en la Nota del párrafo anterior.

El día 09/05/11, mediante la Nota Letra T.C.P. I.P.R.A. N° 772/11 (Papeles de trabajo fs. 72), se solicita información adicional de las modificaciones presupuestarias.

Se recibe el día 17/05/11, la Nota Letra T.C.P. I.P.R.A. N° 1205/11 (fs. 131), mediante la que se da respuesta parcial a la nota antes mencionada, adjuntando además la Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida Principal y Parcial, Cuadro N° 8 requerido en la Resolución de Contaduría General N° 25/10, el que no posee sello y firma de recepción en la Contaduría General. Realizada la consulta, se recibe respuesta verbal justificando la falta de dicha constancia indicando que desde la Contaduría le informaron que lo agregarían a lo entregado en primera instancia sin fecharlo en esta segunda entrega.

Finalmente el 20/05/11 se recibe del Organismo la Nota I.P.R.A. N° 1223/11 con copia de la Nota I.P.R.A. N° 1219/11 presentada en Contaduría General de la Provincia, rectificando las planillas presentadas en primera instancia. Habiendo consultado verbalmente a Contaduría, responden que éstas son las últimas que se tendrán en cuenta para la confección de la cuenta.

### **III- DOCUMENTACIÓN E INFORMACION RECTIFICADA PRESENTADA POR EL INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS**

La documentación presentada por el Presidente del Instituto, son los que a continuación se detalla:

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



“1991 – 2011 Vigésimo aniversario de la Jura de la Constitución Provincial”

1. Ejecución Presupuestaria de los gastos por objeto, cuadro N° 1 ( fs. 147)
2. Ejecución Presupuestaria de recursos por rubro, cuadro N° 2 (fs. 150 a 152).
3. Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento Base Pagado, cuadro N° 4.3 (fs. 149).
4. Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento Base Devengado, cuadro N° 3.3 (fs. 154).
5. Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida Principal y Parcial, cuadro N° 8 (fs. 155 a fs. 158).

Mediante Nota I.P.R.A. N° 1014/11 de fecha 26/04/11 (fs. 10), se agrega la siguiente información:

1. Cuadro de detalle de Distribución del crédito Presupuestario, modificaciones y Crédito Final vigente (fs. 12).
2. Copia de las Resoluciones del Organismo, que respaldan la Distribución Presupuestaria de Créditos y las que lo modifican (fs. 15 a fs. 38 y fs. 132 a 139).
3. Cuadro de los Recursos Presupuestados por rubro (fs. 12/13).
4. Nota Interna N° 971/11 del 18/04/11 de la Jefa de Departamento Contable con detalle de la Planta de Personal, aprobada y ocupada, con las Resoluciones del Organismo que se emitieron durante el ejercicio con las designaciones y aceptación de renuncia de los distintos cargos que ocuparon las plantas de gabinete. (fs. 39 a 51)
5. Copia simple del certificado de un plazo fijo a nombre del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, con renovación automática (fs. 52).
6. Nota Interna N° 961/11 del 18 de abril de 2011, del Jefe de División Patrimonio, Compras y Suministros con el Inventario de Bienes (fs. 53 a 130).
7. Informe N° 958/11 de la Secretaría de Asuntos Jurídicos del Instituto, que enumera los juicios en los que interviene el Organismo, diferenciando los de la Jurisdicción Sur, Norte y los radicados fuera de la Provincia, como así también los ya finalizados. **Causas Judiciales:** El Dr. Salvador Parodi, enumera los juicios en los que interviene el Organismo, diferenciando los de la Jurisdicción Sur, Norte y los radicados fuera de la Provincia, como así también los ya finalizados.( fs. 123. a fs. 128.)

A. DISTRITO JUDICIAL SUR

*“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"1991 – 2011 Vigésimo aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

- 1) **"LOPEZ, GONZALO FABIAN c/ I.P.R.A. s/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO"**, Expte. N° 5084/2009, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo. Se demanda la nulidad de la Resolución que dispuso el cambio de lugar de trabajo de un agente del IPRA. A la fecha, esta fijada audiencia de prueba.
- 2) **"GIMENEZ MARÍA DEL CARMEN C/ I.P.R.A. S/ ORDINARIO"**, Expte. N° 6780, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1. Se encuentra finalizada y en etapa de pago.
- 3) **"CHÁVEZ MÓNICA MABEL C/ I.P.R.A –JUEGOS DEL SUR S.A. Y TELEGAMES –UTE. Expte. N° 7836**, en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1. Se encuentra en etapa de dictar sentencia, pero los plazos procesales se encuentran suspendidos por Resolución de fecha 27 de octubre del 2009, hasta tanto recaiga un pronunciamiento definitivo en la causa penal que, en relación al mismo hecho, tramita en extraña jurisdicción.
- 4) **"DIEZ MARIO ALBERTO c/ I.P.R.A. s/ CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL"** EXPTE N° 11427/08 que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1. Juicio en etapa de ejecución, según información que consta.
- 5) **"DAVOLI, JOSE LUIS C/ I.P.R.A. S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO"** (Expte. N° 5015/2009) Y SUS ACUMULADOS NROS. 4896, 4897, 4898, 4899, 4900, 4902, 4903, 4915, 4916, 4921, 4924, 4937, 4938, 4939, 4941, 5014, 5016, 5017, 5018, 5034, 5070, 5071 y 5223", en trámite por ante el Juzgado de Primera de Instancia del Trabajo. Se reclama una diferencia habida en las liquidaciones salariales de los trabajadores ubicados en el polo activo de la relación jurídica procesal. Se contestó demanda. Se contestó traslado del Recurso de Reposición interpuesto por la parte actora. Se está contestando otro recurso.
- 6) **"GORTAN DOMINGO ALBERTO C/ I.P.R.A Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS"**, EXPTE. N° 13555/11 en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1. Se demanda daños por suspensión arbitraria e ilegítima de los juegos de azar durante el periodo que abarca desde el día 23/12/09 hasta el 15/01/2010. Se encuentra en plazo para contestar el traslado de la demanda.
- 7) **"I.P.R.A. C/ AGUILA MARIELA S/ EXCLUSIÓN DE TUTELA SINDICAL Expte. N° 5811/2010**, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo. Se encuentra en etapa de notificación del traslado de demanda.

#### B. DISTRITO JUDICIAL NORTE

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"1991 – 2011 Vigésimo aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

1) "SINELLI, ARIANA ANAHI c/ ARIAS, ADRIAN RUBÈN y OTRO s/ CONTECIOSO ADMINISTRATIVO", EXPTE N° 3680/2010.-

Se reclama la suma de \$ 2.950.000 en concepto de daño moral, daño material y daño psicológico. El juicio se encuentra en etapa de prueba. En relación al incidente planteado en la misma causa, caratulado: "SINELLI, ARIANA ANAHI C/ ARIAS ADRIAN RUBEN Y OTRO S/ INCIDENTE DE EJECUCION PARCIAL" Expte. N° 4023 Habiéndose practicado liquidación de lo adeudado por el Instituto en concepto de salarios caídos en relación a la actora –por orden judicial- se encuentra a despacho.

OTROS: Hay procesos ejecutivos donde el demandado es el Sr. Jorge Osvaldo ARIAS, que se encontrarían en etapa de ejecución.

C.- JUICIOS RADICADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

1) "MASSARO IDA C/ TELEGAMES S.A. Y OTROS S/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO" ahora denominado: "MASINO ALBERTO PEDRO Y OTROS C/INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACION DE APUESTAS S/CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES" radicado en Provincia de Buenos Aires. La acción se inicia por la falta de entrega del premio MI BINGO, correspondiente al sorteo del día 24/12/03, reclamando la parte actora la suma de \$ 1.000.000. La defensa en las referidas actuaciones es llevada a cabo por el abogado Hernán M. Recondo, quien contestó la demanda y planteó como excepción previa la de incompetencia del Juzgado en donde se encontraban radicadas las actuaciones. Conforme al último informe del abogado, de fecha 1 de marzo del corriente año, "... la Cámara de Apelaciones determinó la incompetencia de la justicia Civil y Comercial de Junín y dispuso el archivo de las actuaciones, pero se interpuso Recurso Extraordinario por parte de la actora que fue concedido por la Sala (...) El expediente fue devuelto a Primera Instancia para la notificación del a quo y su posterior remisión a la Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires." (sic) Asimismo informó que respecto del incidente de litigar sin gasto, interpuso recurso contra la sentencia que imponía las costas del beneficio al instituto, habiendo la Cámara revocado tal decisión, disponiendo las costas por su orden, providencia que todavía no se encuentra firme.

Asimismo informo los juicios finalizados:

"Arzamendia Antonia c/ I.P.R.A. s/ Contencioso Administrativo" N° 2.003



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"1991 – 2011 Vigésimo aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

"Loncoy Luís Alberto c/ I.P.R.A. s/ Contencioso Administrativo" N° 2008

"Salinas Eduardo E. c/I.P.R.A. s/ Contencioso Administrativo" N° 2.004

"Giudici Héctor Silvio c/ I.P.R.A. s/ Contencioso Administrativo" N° 3774.

"Albornoz Lucía Noemí c/ I.P.R.A s/ Contencioso Administrativo" N° 3775.

"Uraga Eduardo Alej. c/ I.P.R.A s/ Contencioso Administrativo" N° 3773.

"Vallejos Jorge José C/ I.P.R.A. S/ Ordinario" N° 7190.

"Villegas Pablo G. c/ I.P.R.A. s/ Contencioso Administrativo N° 3163. "Achimon Edda Cristina c/ I.P.R.A. s/ Contencioso Administrativo" N° 2497

"Balmaceda Ramón A c/ I.P.R.A. s/ Contencioso Administrativo" N° 2498

"Aguas Silvia Estela c/ I.P.R.A. s/ Contencioso Administrativo" N° 2504

"Olivo Ángela Aurora c/ I.P.R.A. s/ Contencioso Administrativo" N° 2505

"Soria Andrea Alejandra c/I.P.R.A. s/ Contencioso Administrativo" N° 2507

"Cena Alfredo Alexis c/ I.P.R.A. s/ Contencioso Administrativo" N° 2510

"García Gustavo Jorge c/ I.P.R.A. s/Contencioso Administrativo" N° 2489

"Martínez Gustavo A. c / I.P.R.A. s/ Contencioso Administrativo" N° 2490

"Medina Andrea F. c/ I.P.R.A. s /Contencioso Administrativo" N° 2491

"Navarro Maria Elena c/I.P.R.A. s /Contencioso Administrativo" N° 2492

"Noya Carina Mercedes c/I.P.R.A. s/ Contencioso Administrativo" N° 2493

"Ferrer Germán Ariel c/ I.P.R.A. s/ Contencioso Administrativo" N° 2500

"Sargenti Matías David c/ I.P.R.A. s/ Contencioso Administrativo" N° 2501

"Lonne Miriam Edith c/ I.P.R.A. s/ Contencioso Administrativo" N° 2506

"Ojeda Raúl Osvaldo c/ I.P.R.A. s/ Contencioso Administrativo" N° 2508

"Robles Julio Alberto c/ I.P.R.A. s/ Contencioso Administrativo" N° 2509

"Núñez Antonia Catalina c/I.P.R.A. s Contencioso Administrativo" N° 2511

"Hackanson Daniel Gust. c/I.P.R.A. s/Contencioso Administrativo" N° 2512

"Sabaté Rolando Abel c/ I.P.R.A. s/ Contencioso Administrativo" N° 2513

"Díaz Graciela Alejandra c/I.P.R.A. s Contencioso Administrativo" N° 2514

"García Adrian Ricardo c/ I.P.R.A. s/ Contencioso Administrativo" N° 3162

"Quinteros Ricardo H. c/ I.P.R.A. s/ Contencioso Administrativo" N° 3157

"Strongoli Flavio Elbio c/ I.P.R.A. s/ Contencioso Administrativo" N° 3159

"Hillar Osvaldo Alberto c/ I.P.R.A. s/ Contencioso Administrativo" N° 3164

"Zeballes Antonia c/ I.P.R.A. s/ Contencioso Administrativo" N° 3155

"García Osvaldo c/ I.P.R.A. s/ Contencioso Administrativo" N° 3160



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



“1991 – 2011 Vigésimo aniversario de la Jura de la Constitución Provincial”  
“Martínez Jorge H. c/ I.P.R.A. s/ Contencioso Administrativo” N° 3156  
“Ludueña Nélide Ángela C/I.P.R.A. s/ Contencioso Administrativo” N° 2946/02  
“Ledesma Esther Estela c/ I.P.R.A. s/ Contencioso Administrativo” N° 2499  
“Pierotti Diego Pablo c/I.P.R.A. s/Contencioso Administrativo” N° 3161/03  
“Flores Alicia Alejandra c/ I.P.R.A. s/ Contencioso Administrativo” N° 3158  
“López Gonzalo Fabián c/ I.P.R.A. s/ Contencioso Administrativo” N° 5084/2009.  
“Giménez María Del Carmen C/ I.P.R.A. S/ Ordinario” Expte N° 6780. “Diez  
Mario Alberto c/ I.P.R.A. s/ cumplimiento contractual” Expte. N° 11427/08  
“Fisco Nacional – AFIP C/Instituto de Regulación de Apuestas S/ ejecución  
Fiscal” Expediente N° 2846/2007.

#### **IV- TAREA REALIZADA**

La información y documentación analizada siguen los lineamientos establecidos en la Resolución Tribunal de Cuentas N° 15/02 para el estudio de la Cuenta General del Ejercicio, las que a continuación resumidamente se transcriben:

- a) Relevamiento del Sistema Administrativo-Contable,
- b) Análisis de los Estados Contables,
- c) Verificación integral de las cuentas al cierre,
- d) Evaluación del Control Interno,
- e) Informe del Auditor.

Se realizaron asimismo verificaciones respecto a los siguientes puntos:

- 1) Ejecución presupuestaria de Gastos con relación a los créditos,
- 2) Ejecución del Presupuesto con relación al cálculo de Recursos,
- 3) Ejecución de la Planta de Personal aprobada y ocupada,
- 4) Modificaciones del Presupuesto de Gastos.

#### **V- NORMATIVA VIGENTE RELACIONADA**

A continuación se exponen los principales antecedentes legales vigentes durante el Ejercicio 2010, y que han formado el marco normativo de la ejecución del Presupuesto respectivo y de la presentación de la Cuenta General del Ejercicio ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



“1991 – 2011 Vigésimo aniversario de la Jura de la Constitución Provincial”

1-CONSTITUCIÓN PROVINCIAL: Art. 166 – punto 4 – (atribuciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia).

Informar a la Legislatura Provincial sobre las Cuentas de Inversión del Presupuesto anterior dentro del cuarto mes de las sesiones ordinarias, es decir al 30 de Junio.

2-LEY NRO. 495 – ADMINISTRACION FINANCIERA Y SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL – TENIDA POR LEY MEDIANTE EL DECRETO PROVINCIAL NRO. 1978/2000 DEL 08/11/00.

Artículo 92º: La rendición de cuentas ante la Legislatura se presentará dentro de los tres (3) primeros meses de las sesiones ordinarias. La cuenta de inversión contendrá como mínimo:

A) Los estados de Ejecución del Presupuesto a la fecha de cierre de ejercicio, incluyendo:

- 1- Con relación a los créditos: el monto original, modificaciones introducidas, el crédito definitivo al cierre del ejercicio, compromisos contraídos, compromisos devengados, saldos no utilizados y devengados incluidos en órdenes de pago.
- 2- Con relación a los Recursos: montos calculados y montos recaudados.
- 3- El estado actualizado a la fecha de cierre de la deuda pública interna, externa, directa e indirecta.
- 4- Con relación a la Situación Financiera: cuenta de resultados del Organismo.
- 5- Los estados que muestren los movimientos y situación del Tesoro del Organismo.

B) Contendrá además información y comentarios sobre:

- 1- Grado de cumplimiento de los objetivos y metas, previstos en el Presupuesto.
- 2- El comportamiento de la ejecución del Presupuesto en términos de economicidad, eficiencia y eficacia.

*“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”*





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"1991 – 2011 Vigésimo aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

3- LEY PROVINCIAL N° 805/09 LA CUAL APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE EROGACIONES Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – EJERCICIO 2010.

4- DECRETO PROVINCIAL N° 74/10 y 152/10.

5- DECRETO N° 962/10 Y RESOLUCIONES M.E. N° 65/10 Y N° 1157/10.

**VI- ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA**

a) El examen fue realizado aplicando procedimientos de Auditoria generalmente aceptados, conformes con las normas de Auditoria vigentes, establecidas en las Resolución Técnica N° 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y de acuerdo a la Resolución Plenaria del Tribunal de Cuentas N° 243/05.

b) Los procedimientos de Auditoria desarrollados comprenden básicamente la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes, consistentes en analizar la documentación e información aportada por el Instituto de Regulación de Apuestas, correspondiente a cada uno de los estados demostrativos establecidos en el artículo 92° de la Ley Provincial N° 495 y los procedimientos fijados en la Resolución Plenaria N° 15/2002, empleando para ello las pautas de control detallados en el punto VII del presente.

c) No se efectuó en esta etapa de análisis, verificación de la documentación respaldatoria que dieron origen a los Gastos informados por el Administrador del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, atento que esta tarea fue sucesivamente realizada durante el Ejercicio en las etapas de Intervención Previa y Posterior. Esta Delegación de Control, intervino con 94 Actas de Constatación Previa y 84 Actas de Control Posterior, efectuando en algunos casos observaciones a distintos incumplimientos a las normativas legales en materia de contratación. Se intervinieron un total de 580 expedientes durante el año 2010.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



“1991 – 2011 Vigésimo aniversario de la Jura de la Constitución Provincial”

## **VII- DESCRIPCION DE LA TAREA REALIZADA**

Se verificó que la documentación presentada por el responsable haya sido de acuerdo a lo prescripto por la normativa vigente referida a la presentación de la Cuenta de Inversión. La tarea realizada es la que a continuación se describe:

1. Se realizaron circularizaciones a entidades bancarias y otras dependencias, a los efectos de obtener los saldos finales de las cuentas bancarias y de los plazos fijos a nombre del Organismo.
2. Verificaciones de la siguiente documentación aportada:
  - ✓ Montos y correspondencia con los autorizados mediante la Ley Provincial de Presupuesto N° 805, para el ejercicio 2010.
  - ✓ Montos y correspondencia de las Modificaciones Presupuestarias realizadas durante el Ejercicio 2010, en base al Decreto 962/10 y la Resolución N° 65/10 del Ministerio de Economía correspondientes al Instituto Provincial de Regulación de Apuestas y que fueran solicitados por esta Área de Control, como así también se comparó con las modificaciones presentadas a la Dirección de Presupuesto. Se corroboró la registración en el sistema de la distribución de crédito presupuestario original y de todas las modificaciones realizadas.
  - ✓ Comprobaciones numéricas de los cuadros de Ejecución Presupuestaria de los Gastos por Objetivos, Ejecución Presupuestaria de Recursos por rubro y el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento Base Devengado y Base Pagado.

## **VIII- LIMITACIONES AL ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA**

Dado que toda tarea de Control Externa requiere la toma de muestras para su evaluación, las cuales se encuentran consagradas en los Procedimientos de Auditorías Contables Profesionales, es preciso mencionar que para el análisis de lo vertido en los Títulos IV, VI y VII, nos encontramos con las siguientes limitaciones:

- 1) Bienes de Uso: El Sr. Abel Sberna, remite mediante Nota Interna N° 961/11 (fs. 53) el Inventario de Bienes, manifestando en la misma que, “....el *Inventario que se encuentra actualmente en nuestro poder.....no se condice con la realidad actual, como se informara oportunamente y que el*



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"1991 – 2011 Vigésimo aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

*Sector no cuenta con la capacidad operativa de realizar un control pormenorizado de los bienes que posee el Instituto en la actualidad."* Esta Auditoria no intervino en la toma de inventarios ni en el proceso de valorización de los bienes al cierre del ejercicio.

- 2) **Deudas:** No se pudo contar con la documentación y la información completa para su análisis, lo cual fue requerido por ésta Delegación al Organismo mediante Nota letra T.C.P. I.P.R.A. N°582/11 (Papeles de Trabajo fs. 67 a fs. 71), a la cual el Ente responde con la Nota adjunta de fs. 12 a fs. 14, en la cual expresan que *"Se esta trabajando en ello ya que debido a la implementación del nuevo sistema se están actualizando los datos a los efectos de que suministre la información correcta"*. Como consecuencia de lo expresado precedentemente por el Organismo, esta Auditoria procedió a recabar información del Sistema SIGA de las Ordenes de Pago sin cancelar que muestran los incisos 1,2,3,4,5,6,7,8,9 y 42 ( Papeles de Trabajo fs.102 a 111), encontrándose entre lo verificado una significativa diferencia respecto a la Deuda del Ejercicio determinada por esta Auditoria en el Anexo I, mostrándose las mismas en el mencionado Anexo.
- 3) **Causas Judiciales:** No se refleja información de la cuantificación de los juicios pendientes informados por el Organismo.
- 4) **Cuentas Bancarias:** No se han podido cotejar los saldos de cuentas corrientes bancarias informados por el Banco de Tierra del Fuego, con los respectivos registros contables ni con el Libro Banco respectivo del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, debido a la falta de información que debería originarse de dichos registros y del vuelco de la misma en los Libros Bancos. Solamente se informaron los saldos iniciales en la Nota N° 1010/11.
- 5) Análisis y verificación de documentación complementaria remitida con posterioridad a la presentación de la Cuenta General, como resultados de algunos requerimientos aclaratorios sobre determinados cuadros Expuestos.
- 6) El Organismo no posee impreso el Libro Diario ni el Libro Mayor con los movimientos del Ejercicio 2010.
- 7) Por falta de respuestas a las consultas efectuadas por ésta Auditoria y a la falta de información declarada, no se pudieron realizar las siguientes verificaciones respecto a:

✓ Movimientos de Cuentas de Tercero (Gastos por cuenta de terceros),



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



“1991 – 2011 Vigésimo aniversario de la Jura de la Constitución Provincial”

- ✓ Movimiento de Cuentas Especiales,
- ✓ Movimientos del Tesoro operados en el Ejercicio,
- ✓ Evolución del Pasivo Consolidado y Flotante, discriminado por partidas (Deuda Pública),
- ✓ Evolución del Activo,
- ✓ Situación Económica-Financiera.

## **IX- RESULTADOS DE LA TAREA REALIZADA**

Es importante resaltar que la Cuenta del Ejercicio esta conformada por un conjunto de informes, cuadros y estados demostrativos que permiten expresar con precisión el monto del gasto que debe apropiarse al período y el monto de los recursos con que fueron atendidos, analizándose únicamente la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados correspondientes con respecto a los registros contables disponibles.

Se detalla a continuación los resultados de las tareas efectuadas por esta Área de Control, en base a los alcances vertidos en el punto VI), los procedimientos descriptos en el punto VII) y a las Limitaciones mencionadas en el punto VIII).

### **A- RELEVAMIENTO DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO CONTABLE.**

Este Organismo de Control tomo conocimiento, mediante la actuación durante el ejercicio en el Ente Controlado, de la información relacionada al Sistema que utiliza el organismo para la registración de las operaciones económico-financieras que a continuación se resumen:

El Instituto ha instalado a mediados del año 2010, el software proveído por la firma Nómade Soft S.R.L., identificado como S.I.G.A. (Expediente de contratación I.P.R.A. N° 783/2009) para realizar la registración presupuestaria y contable.

Durante la primera mitad del ejercicio, el Organismo no contaba con un Sistema de registración presupuestaria, realizándose mediante el Sistema Tango solamente las registraciones contables. Este tomaba información de otro sistema también denominado S.I.G.A. para la contabilización de los Recursos y el cual



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



“1991 – 2011 Vigésimo aniversario de la Jura de la Constitución Provincial”  
capta los datos automáticamente desde los puntos de recaudación, efectuándose la carga manual para la registración de los gastos.

Respecto a la Registración Presupuestaria utilizada anteriormente, se llevaba un Registro Cronológico en planillas de Excel que contemplaba los gastos en sus distintas etapas. Dicho registro no permitía alcanzar un adecuado nivel de efectividad respecto a la administración de la información, como así tampoco un razonable grado de control y seguridad, teniendo inconvenientes respecto a la vulnerabilidad que significa el registro llevado con dicha herramienta.

Respecto al sistema que se utiliza en la actualidad para registrar la totalidad de las operaciones, implica una verdadera unidad sistémica, confiable en su integridad y adaptado a los procedimientos de la administración pública, que considera las siguientes etapas dentro del registro presupuestario: Disposición de Créditos, Reserva de Créditos, Compromiso de Gasto, Devengamiento del Gasto, Mandado a Pagar y Pago. Pero es cierto decir también, que su confiabilidad depende del grado de control que se ejerza sobre el mismo en cuanto a verificar que la totalidad de las operaciones que involucren fondos sean registradas.

En cuanto a los Procedimientos Administrativos que describen las operaciones que habitualmente realiza el Organismo, los mismos se encuentran en etapa de revisión, aún en la primera mitad del año 2011, debido al cambio de sistema y la adaptación que ello conlleva.

A la fecha de recopilación de la información necesaria para el análisis de la cuenta, no se había finalizado ni la actualización de los procedimientos ni el control de la migración de la información del anterior sistema al actual, tal cual se desprende de la Nota adjunta de fs. 12 a fs. 14 de fecha 26/04/11.

En cuanto a la liquidación de los haberes del personal, se continúa liquidando por fuera del sistema S.I.G.A., contabilizando luego en este la liquidación.

## **B - EVALUACION DEL CONTROL INTERNO**

El Control Interno está determinado por la Ley 495, Art. 93 a 107. Teniendo en cuenta la asimilación que realiza la Resolución Plenaria TCP N° 15/2002 en cuanto a que la metodología a emplearse en el análisis de la cuenta del ejercicio deberá regirse por los principios de Auditoria generalmente aceptados en



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



“1991 – 2011 Vigésimo aniversario de la Jura de la Constitución Provincial”

la práctica profesional, debemos manifestar que tales principios consagran la evaluación del Control Interno como una actividad previa al trabajo central de Auditoría cuyas conclusiones servirán fundamentalmente para determinar el alcance y profundidad de dicha Auditoría.

Al respecto, se debe tener en cuenta que el aludido control interno durante el transcurso del año se vio interrumpido debido a la falta de un profesional que suplante a la Contadora Titular de la Auditoría General Interna durante su licencia, la cual abarcó gran parte del período considerado en el presente informe. En su lugar se realizaron controles desde la misma Dirección de Administración, suscriptos por su Director.

## C- INFORME DE LAS TAREAS REALIZADAS

### 1.- Los Estados de Ejecución del Presupuesto del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, a la fecha de cierre de ejercicio, con relación a los GASTOS: el monto original, modificaciones introducidas, el crédito definitivo al cierre del ejercicio, compromisos, devengados y saldos no utilizados. (Anexo D.

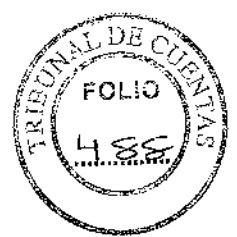
El presupuesto del Ejercicio 2010, de conformidad con las normas vigentes, fueron establecidos por la Ley 805. Las cifras provenientes del mismo constituyen el punto de partida de todos los análisis presupuestarios, por ser el único concepto de raigambre Constitucional al provenir de una Ley Provincial. Tales conceptos y cifras se expresan en todos los Estados, Informes y Análisis como VOTADO Y/O MONTO ORIGINAL.

De acuerdo a lo prescripto por la Resolución Plenaria N° 15/2002, punto 4, inc. c) apartado 1 (Ejecución del Presupuesto de Gastos con relación a los Créditos), se muestran en el **Anexo I** adjunto al presente, el cuadro de Ejecución de Gastos presentado por el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas y el confeccionado por ésta Auditoría para exponer las diferencias detectadas.

Partiendo del presupuesto original votado, se procedió a verificar las Modificaciones Presupuestarias realizadas por el Organismo en la distribución de los créditos, corroborándose lo siguiente:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"1991 – 2011 Vigésimo aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

De la comparación entre el cuadro de ejecución presupuestaria remitido mediante la Nota Letra IPRA N° 774/11, con la consulta realizada en el SIGA con respecto al mismo cuadro, surgen algunas diferencias que se procede a detallar:

1. El Decreto Provincial N° 74/10 (Papeles de trabajo Fs. 9) distribuye el crédito presupuestario de la Administración Pública, entre ellos para el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas. Al inciso N° 3 le asigna un total de \$ 24.022.050,00 y al Inciso N° 5 no le asigna crédito. Según el cuadro informado por el Organismo, éste importe lo tiene distribuido entre el inciso N° 3 por \$ 16.299.850,00. y el inciso N° 5 por \$ 7.772.220,00. Esta última diferencia se encuentra documentada en una modificación presupuestaria realizada mediante la Res. M.E. 65/10 (fs. 159/160) por la cual se aumenta el inciso N° 5, disminuyendo el inciso 3 por dicho importe.
2. La Resolución I.P.R.A. N° 375/10 (fs. 25/26) de fecha 20/04/10, resuelve un aumento en distintas sub-partidas por un monto superior a las disminuciones, cuya diferencia asciende a \$ 41.000,00, resultando además, una modificación entre Incisos no autorizadas por el Poder Ejecutivo según lo establece la Ley Provincial N° 805. Para la sub-partida 339393-Servicios de Vigilancia, toma como saldo inicial la suma de \$ 204.000,00 cuando la Res. IPRA N° 214/10 (fs. 19 a 22) que distribuye el crédito original determinó un monto de \$ 205.000,00.
3. La Resolución I.P.R.A. N° 1771/10 (fs. 37/38) de fecha 20/12/10, resuelve un aumento en distintas sub-partidas por un monto inferior a las disminuciones realizadas en otras sub-partidas por \$ 41.000,00, indicando además en su Anexo una modificación en la sub-partida 335391, la cual no forma parte de las sub-partidas enunciadas en la Resolución I.P.R.A. N° 214/10 que distribuye el crédito original.

De la consulta realizada en el sistema SIGA, para corroborar la registración de las modificaciones presupuestarias informadas, surge lo siguiente:

1. Resolución I.P.R.A. N° 375/10 de fecha 20/04/10 ( fs. 25/26), no se encuentra registrada la modificación efectuada a las sub-partidas 331314 y 339393,
2. Resolución I.P.R.A. N° 672/10 de fecha 22/06/10 (fs. 31/31), no se encuentra registrada la modificación realizada entre sub-partidas.

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"1991 – 2011 Vigésimo aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

3. Resolución I.P.R.A. N° 1771/10 de fecha 22/12/10 (fs. 37), no se encuentran registradas ninguna de las modificaciones efectuadas entre sub-partidas.
4. El Organismo no remitió el Acto Administrativo que respalde la registración de la modificación realizada con fecha 28/12/10 al Inciso 1, aumentándolo en \$ 150.000.- y la disminución del inciso 3 por igual importe y en la misma fecha. Esta modificación entre los incisos, fue autorizada por el Poder Ejecutivo mediante la Resolución M.E. N° 1157/10 (fs. 163/164).

Por Nota T.C.P. I.P.R.A. N° 772/11(Papeles de Trabajo Fs. 72), se solicito se remita la documentación faltante que avale el registro mencionado en el punto 4) y la se haya omitido entregar y se realice los descargos a las consideraciones aquí mencionadas y/o se realicen los comentarios que considere necesarios a los efectos dar mayor claridad a los procedimientos realizados.

Con fecha 17/05/11 se recibe la Nota I.P.R.A. N° 1205/11 (fs. 131) en respuesta a la citada Nota 772/11, adjuntando el Acto Administrativo (Res. I.P.R.A. N° 657/11) que rectifica las Resoluciones modificatorias de Presupuesto de acuerdo a los errores mencionados en los puntos 1) y 3) precedentes, como así también agrega la Resolución del Ministerio de Economía N° 1157/10 respaldando la registración corroborada por ésta Delegación, aunque no se adjuntó el acto administrativo del I.P.R.A. que autoriza dicha modificación. En ésta nota se adjunta además, copia del cuadro N° 8 de la Resolución de Contaduría General N° 25/10.

Si bien no se han registrado la totalidad de las modificaciones internas en los incisos, el crédito vigente final coincide en los cuadros efectuados por el Organismo y por ésta Auditoria.

Con fecha 26/05/11 por Nota TCP-IPRA N° 887/11 (fs.144), se consultó a Subdirección General de Presupuesto las modificaciones presupuestarias existentes para el Organismo, para el ejercicio 2010.

Mediante Nota Letra DGP N° 284/11 (fs. 165) la Dirección General de Presupuesto remite las mismas modificaciones ya remitidas por el Instituto, más la Resolución M.E. N° 65/10 ya citada.

Por último con la Nota N° 1223/11 del Director de Administración del Instituto, se reciben los cuadros mencionados en el apartado III del presente Informe, rectificando los montos informados originalmente. Estos importes son los





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



“1991 – 2011 Vigésimo aniversario de la Jura de la Constitución Provincial”  
que se analizan a continuación, teniendo en cuenta las modificaciones presupuestarias analizadas en los párrafos anteriores.

En el Anexo I que muestra las cifras de la Ejecución Presupuestaria, se puede apreciar que el mismo da como resultado final una Economía con respecto a los créditos vigentes de \$ 4.228.238,62 en la totalidad de los incisos (6,08% del crédito vigente).

Surge del mismo Anexo I (Devengado menos Pagado), una deuda originada en el ejercicio de \$ 3.758.809,57 (Deuda Flotante). Esta deuda no ha podido ser verificada debido a la falta de información por parte del Organismo, según se expone en los apartados IV y VIII del presente informe. Además este monto no incluye saldos iniciales de deuda, la cual no puede ser verificada por cruce de información debido a que el Organismo no ha informado ni la Situación del Tesoro ni sus movimientos.

Se deja constancia que en el cuadro N° 3.1 y 4.3 se presenta sumado el Inciso N° 4 Bienes de Uso, con el Inciso N° 8 Otros Gastos – Premios, que en el cuadro N° 1 se informan por separado.

La Ejecución presupuestaria ha sido consultada en el SIGA por esta Auditoria, coincidiendo la presentada por el Organismo con la registrada en el sistema. De igual manera coincide el total del listado de Órdenes de Pago consultado por ésta auditoria en el sistema, con el total del cuadro de Ejecución del Gasto presentado por el Organismo, en la columna de Mandado a Pagar. Todos estos importes sólo pudieron ser corroborados por esta auditoria mediante la consulta al sistema. No se pudo cuantificar el total de las operaciones que involucran egresos de fondos al 31 de Diciembre de 2010 y que no fueron migradas del anterior sistema al actual.

De lo expuesto, considerando en forma global la documentación aportada por el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, con las limitaciones expuestas en el punto VIII y la salvedades puestas de manifiesto en el presente punto, me abstengo de opinar sobre la razonabilidad de la información presentada en relación a la Ejecución Presupuestaria de los Gastos con relación a los Créditos durante el Ejercicio 2010.

## 2.- De la Ejecución del Presupuesto de Recursos (Anexo II).



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



“1991 – 2011 Vigésimo aniversario de la Jura de la Constitución Provincial”

Se informa un Presupuesto Original de Recursos, al que no se le realiza modificación alguna según la Nota Letra IPRA N° 1014/11, por una cifra de \$69.561.000,00 (fs. 12 y 13).-

De la consulta realizada al Sistema SIGA del Organismo analizado en el módulo de Registración Presupuestaria, se obtiene como recursos totales ejecutado \$ 28.268.855,18 ( Papeles de Trabajo, fs. 98 ), ingresando como primer registro lo percibido el día 08/06/2010, por lo que se infiere que no se encuentra registrado lo anterior a tal fecha.

Se realizó consulta al mismo sistema, pero en ésta oportunidad por el módulo de Informes Gerenciales, dando como resultado la misma un monto recaudado total de \$ 55.904.776,60 (Papeles de Trabajo, fs. 97).-

Al no contar con libros impresos y actualizados (Libro Mayor, Libro Banco), se procedió a consultar los extractos bancarios de las cuentas recaudadoras del Instituto, obteniéndose las siguientes cifras:

✓ BTF N° 37100818 “Juegos varios IPRA Río Grande”,	\$ 12.096.758,63
✓ BTF N° 371007886 “BINGO Río Grande”	\$ 632.117,35
✓ BTF N° 1710415/9 “Fondo Estímulo”	\$ 11.765.219,03
✓ BTF N° 1710451/7 “IPRA Mi Bingo”	\$ 6.450.971,93
✓ BTF N° 371007886 “IPRA Bingo”	\$ <u>125.284,10</u>
	\$ 31.070.351,04

Se deberá tener en cuenta que el ingreso de los Recursos es parcial, debido a que se cobran neto luego de descontarse las comisiones y/o premios previamente abonados en las Agencias Comercializadoras, por lo que lo extraído de los extractos no ofrece certeza para la determinación del total de Recursos percibidos.

**Debe expresarse particularmente que el Organismo para el cálculo de los Recursos, tanto para su cálculo Presupuestario como para su ejecución, se incluye dentro de la totalidad de los Recursos que estima recaudar, el dinero de la recaudación de Juegos de propiedad de terceros.**

Por lo expuesto en los párrafos precedentes, como así también lo expresado en el Título VIII, Limitaciones al Alcance de las Tareas Realizadas, puntos 4) y 6), me abstengo de opinar sobre la razonabilidad de la información



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



“1991 – 2011 Vigésimo aniversario de la Jura de la Constitución Provincial”  
**presentada sobre la Ejecución Presupuestaria de los Recursos durante el  
Ejercicio 2010.**

### **3- De la ejecución de la Planta de Personal Ocupada.**

La última precisión al respecto surge del Dto. 1788/10, la que al referirse al ejercicio 2010 establece para el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas un total de CIENTO VEINTIDOS (122) EL NÚMERO TOTAL DE CARGOS de la planta de personal.

El Instituto Provincial de Regulación de Apuestas informa en Planilla de Planta de Personal Ocupada un total de CIENTO TRECE (113) EL NÚMERO TOTAL DE CARGOS, entre los que incluye al Presidente, Secretarios y personal de Gabinete.

Mediante Expte. IPRA N° 1709/US/10 se tramitó la liquidación de haberes de diciembre de 2010, la que fuera aprobada por Res. IPRA N° 1880/10. Dicha liquidación se realiza por un total de CIENTO OCHO (108) EL NÚMERO TOTAL DE CARGOS.

El monto ejecutado en concepto de gasto en Personal, inciso 1) en el presente ejercicio, asciende a la suma de \$ 12.319.747,45, sobre un total Presupuestado de \$ 12.463.735,00, ello significa que hubo una SUB-EJECUCION PRESUPUESTARIA que representa el 1,16% del gasto para el inciso 1.

### **4- Del Movimiento del Tesoro.**

Respecto de éste punto, no se realizó análisis alguno por falta de presentación de este estado por parte del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas.

### **Saldos Finales:**

No se cotejaron los saldos finales de las cuentas bancarias por la falta de presentación de la información por parte del Organismo.

Solamente se recibió información en la Nota I.P.R.A. N° 1012/11 respecto del saldo de inicio de las cuentas bancarias, una copia simple de un certificado de Plazo Fijo correspondiente al depósito de Garantía en moneda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



“1991 – 2011 Vigésimo aniversario de la Jura de la Constitución Provincial”  
extranjera, del Casino Status por el mismo valor recibido, US\$ 317.308.- El mismo coincide con el informado en la Nota G.S.U. N° 93/11 del 23 de marzo de 2011, de la Gerencia Sucursal Ushuaia del Banco de Tierra del Fuego a la Secretaría de Gerencia General – Casa Central.

En relación a las conciliaciones bancarias, se indica en la nota antes mencionada, que las mismas están pendientes.

Los libros de bancos, según las consultas realizadas, no se encuentran actualizados.

### **DE LA EVOLUCION DEL PASIVO, CONSOLIDADO Y FLOTANTE**

Con relación al rubro Deudas, tampoco se ha podido efectuar una verificación numérica de los montos por la misma razón ya expuesta.

El Instituto Provincial de Regulación de Apuestas no informa el saldo Ley N° 641 a ingresar al IPAUSS.

El I.P.A.U.S.S informó en los resúmenes, saldos en mora correspondientes a los aportes y contribuciones del Sistema Previsional en la suma de \$1.868.518,07 y por intereses \$ 217.947 y del Sistema Asistencial en la suma de \$464.495,47 en tanto que la suma de intereses por este último concepto asciende a \$ 28.985.-

El Organismo informa una Deuda al Sistema Previsional de \$ 962.761,14, el cual incluye los intereses del caso e informa una Deuda Asistencial de \$ 441.380,49 que también incluye los intereses correspondientes.

Respecto a lo adeudado se pudo constatar que el I.P.R.A. firmo un Convenio de Pago, registrado bajo el N° 013 de fecha 04/03/11, para cancelar en 12 cuotas lo adeudado al Sistema Previsional.

Atento lo expresado en los párrafos anteriores y dado las limitaciones al alcance de la auditoria expresado en el Título VIII inc. 3) y 5), **me abstengo de emitir opinión sobre este punto.**

### **DE LA EVOLUCION DEL ACTIVO**

Se constato que existen planillas de cargo patrimonial de los bienes de uso los cuales se encuentran valuados a valor histórico de adquisición. En las planillas se detalla el número de inventario, la descripción, el número de serie, el



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



“1991 – 2011 Vigésimo aniversario de la Jura de la Constitución Provincial”  
valor, el número de expediente, Factura, Proveedor y la fecha de adquisición. Las copias de las planillas del Inventario informadas, poseen como dato N° interno, N° de cuenta, categoría, descripción, marca, modelo, N° de serie y Oficina a la que pertenece. El listado se remitió sin firma.

Teniendo en cuenta lo señalado en el Título VIII, Limitaciones al Alcance de la Tarea realizada, punto 1), **me abstengo de emitir opinión sobre este punto.**

### **DE LA SITUACION ECONOMICA – FINANCIERA (Anexo II)**

Sobre el esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento- Base Pagado (fs. 148/149) y sobre el esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento-Base Devengado (fs.153/154) , dada la falta de evidencias certeras que demuestren la razonabilidad de las cifras presentadas sobre la Ejecución de los Gastos y sobre la Ejecución de los Recursos, **me abstengo de emitir opinión sobre este punto.**

### **INFORME DEL AUDITOR**

Expuestos y analizados los puntos del Título IX y habiéndose vertido en el Punto C mi Opinión Profesional sobre los mismos; concluyo que no es posible emitir una opinión en conjunto de los Estados presentados, dadas las Limitaciones mencionadas en el Título VIII, **por lo que debe considerarse como mi opinión lo expresado en los correspondientes apartados que tratan cada Punto.**

### **RECOMENDACIONES**

- Si bien según se informo actualmente se trabaja en la actualización del Sistema de Contabilidad Patrimonial y Presupuestario, sería importante que el mismo se encuentre finalizado y en funcionamiento durante el presente Ejercicio 2011, procediéndose asimismo a migrar la totalidad de la información pendiente, como también proceder a cargar los saldos iniciales y finales de cada Ejercicio.

Es todo cuanto informo.

Se remite el presente informe, adjuntándose los Anexos I y II, los cuales forman parte integrante del mismo, constando de un total de 23 fojas útiles.

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*

DANIEL ALBERTO MALDONES  
Auditor Fiscal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO I DE INFORME N° 272/11

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS AL 31/12/10

PRESENTADO POR EL IPRA

	Res. 577/10 reemplazada por	AUMENTOS	DISMINUCIO NES	CREDITO VIGENTE	COMPROMISO	DEVENGADO	MANDADO A PAGAR	PAGADO	SALDO NO EJECUTADO
1-PERSONAL	10.900.000,00	1.563.735,00	21.000,00	12.463.735,00	12.438.447,41	12.319.747,45	11.410.011,30	10.888.341,75	143.987,55
2 - BIENES DE CONSUMO	178.600,00	21.000,00	21.000,00	178.600,00	110.165,88	93.653,12	91.925,12	91.848,64	84.946,88
3 - SERVICIOS NO PERSONALES	16.299.850,00	358.000,00	508.000,00	16.149.850,00	15.092.911,17	14.621.544,43	13.536.167,48	13.528.956,37	1.528.305,57
4 - BIENES DE USO	224.000,00	20.000,00	20.000,00	224.000,00	152.259,91	97.187,30	97.187,30	97.187,30	126.812,70
5 - TRANSFERENCIAS Y COMISIONES	7.722.200,00	150.000,00	150.000,00	7.722.200,00	6.063.314,40	5.903.890,43	5.127.596,83	5.125.003,40	1.818.309,57
7 - SERVICIOS DE LA DEUDA CANALES	150.000,00			150.000,00	146.847,08	146.847,08	84.769,08	84.769,08	3.152,92
8 - OTROS GASTOS- PREMIOS	32.672.615,00			32.672.615,00	32.338.166,32	32.149.891,57	31.857.581,14	31.757.845,27	522.723,43
9 - GASTOS FIGURATIVOS	1.413.735,00		1.413.735,00	0,00					
TOTAL	69.561.000,00	2.112.735,00	2.112.735,00	69.561.000,00	66.342.112,27	65.332.761,38	62.205.238,25	61.573.951,81	4.228.238,62

REALIZADO POR ESTA AUDITORIA

Consulta al SIGA  
OP sin cancelar

MANDADO A PAGAR	PAGADO
976.862,70	455.193,15
2.665,40	2.488,92
81.877,70	75.575,13
30.601,45	0,00
362.252,91	37.690,74
1.454.160,16	263.810,21

LEY N° 805	AUMENTOS	DISMINUCIO NES	CREDITO VIGENTE	COMPROMISO	DEVENGADO	MANDADO A PAGAR	PAGADO	SALDO NO EJECUTADO	DEUDA FLOTANTE
1-PERSONAL	10.900.000,00	1.563.735,00	12.463.735,00	12.438.447,41	12.319.747,45	11.410.011,30	10.888.341,75	143.987,55	1.431.403,70
2 - BIENES DE CONSUMO	178.600,00	21.000,00	178.600,00	110.165,88	93.653,12	91.925,12	91.848,64	84.946,88	1.804,48
3 - SERVICIOS NO PERSONALES	24.022.050,00	1.093.000,00	16.149.850,00	15.092.911,17	14.621.544,43	13.536.167,48	13.528.956,37	1.528.305,57	1.092.588,06
4 - BIENES DE USO	224.000,00	20.000,00	224.000,00	152.259,91	97.187,30	97.187,30	97.187,30	126.812,70	0,00
5 - TRANSFERENCIAS Y COMISIONES	7.722.200,00	150.000,00	7.722.200,00	6.063.314,40	5.903.890,43	5.127.596,83	5.125.003,40	1.818.309,57	778.887,03
7 - SERVICIOS DE LA DEUDA CANALES	150.000,00		150.000,00	146.847,08	146.847,08	84.769,08	84.769,08	3.152,92	62.078,00
8 - OTROS GASTOS- PREMIOS	32.672.615,00		32.672.615,00	32.338.166,32	32.149.891,57	31.857.581,14	31.757.845,27	522.723,43	392.046,30
9 - GASTOS FIGURATIVOS	1.413.735,00		0,00						
TOTAL	69.561.000,00	10.569.935,00	69.561.000,00	66.342.112,27	65.332.761,38	62.205.238,25	61.573.951,81	4.228.238,62	3.758.809,57

CPN DANIEL ALBERTO MALDONES  
Auditor Fiscal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



ANEXO II DE INFORME N° 272/11


EJECUCION PRESUPUESTARIA DE RECURSOS

PRESUPUESTO	Modif. Presupuest.	PERCIBIDO Según IPRA	Consulta SIGA Mod. Registración Presupuestaria	Consulta SIGA Mod. Información Gerencial	(*) Acreditaciones Bancarias Obtenidas de Extractos Bancarios
<b>\$ 69.561.000,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 65.334.458,87</b>	<b>\$ 28.268.855,18</b>	<b>\$ 55.904.776,60</b>	<b>\$ 31.070.351,04</b>
Venta de Servicios					
QUINIOLA	\$ 0,00			\$ 27.343.716,00	
QUINIOLA INSTANTANEA	\$ 0,00			\$ 4.112.507,60	
TELEBINGO FUEGUINO	\$ 0,00			\$ 6.911.410,00	
BINGO	\$ 0,00			\$ 1.428.493,00	
TELEBINGO FUEGUINO MI BINGO	\$ 0,00			\$ 8.639.954,00	
MI BINGO INSTANTANEO	\$ 0,00			\$ 35.000,00	
LOTO- LOTO 5 LOTERIA NACIONAL S.E.	\$ 0,00			\$ 1.243.193,50	
QUINI-6 Y BRINCO	\$ 0,00			\$ 3.247.310,79	
PRODE	\$ 0,00			\$ 74.488,00	
POCEADA LOTERIA NACIONAL S.E.	\$ 0,00			\$ 184.597,19	
BORRATINA LOTERIA DE LA RIOJA	\$ 0,00			\$ 16.902,00	
SUBITO LOTERIA DE JUJUY	\$ 0,00			\$ 207.490,00	
POZO LOTERIA DE NEUQUEN	\$ 0,00			\$ 13.074,00	
CASH- LA GRANDE DE LA NACIONAL	\$ 0,00			\$ 227.643,23	
SUOER 10 MILLONARIO	\$ 0,00				
ALQUILER DE MAQUINAS CANON	\$ 0,00			\$ 80.682,01	
CASINOS TRADICIONAL Y ELECTRONICOS	\$ 0,00			\$ 1.748.371,70	
CANON BAR AMERICANO RIO GRANDE/USHUAIA	\$ 0,00			\$ 4.200,00	
EVENTOS	\$ 0,00			\$ 58.378,77	
CANON HABILITACION AGENCIAS Y RENOVACION	\$ 0,00			\$ 51.575,00	
CADUCOS	\$ 0,00			\$ 273.027,70	
INTERESES COBRADOS	\$ 0,00			\$ 884,35	
CONVENIO DGR	\$ 0,00			\$ 877,76	
MULTAS Y SANCIONES	\$ 0,00			\$ 1.000,00	

(\*) Detalle de Acreditaciones por cuenta bancaria

BTF N° 37100818 "Juegos varios IPRA Río Grande",  
 BTF N° 371007886 "BINGO Río Grande"  
 BTF N° 1710415/9 "Fondo Estimulo"  
 BTF N° 1710451/7 "IPRA Mi Bingo"  
 BTF N° 371007886 "IPRA Bingo"



  
 CPN DANIEL ALBERTO MALDONES  
 Auditor Fiscal  
 Tribunal de Cuentas de la Provincia